



SE SUSCRIBE
En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.
MADRID... Por un mes... 12 rs.
Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE
En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS.
En París, G. A. SAVEDRA, rue de Richelieu, núm. 97.
Se reciben los anuncios todos los dias en la Administración, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes.....	21 rs.
Por tres meses.....	60
Por seis meses.....	120
Por un año.....	220
Por un mes.....	30
Por tres meses.....	90
Por seis meses.....	180
Por un año.....	360

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,
Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, me ha presentado D. Juan de Lorenzana del cargo de Consejero de Estado; declarándole cesante con el haber que por clasificación le correspondía, y proponiéndome utilizar oportunamente sus conocimientos y buenos servicios.
Dado en Palacio á seis de Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,
RAMON MARIA NARVAEZ.

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,
Vengo en nombrar Consejero de Estado á D. Manuel de Sierra y Moya, como comprendido en la categoría séptima del art. 5.º de la ley orgánica del Consejo de Estado, y en destinándole á la Sección de Ultramar del expresado Cuerpo.
Dado en Palacio á seis de Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,
RAMON MARIA NARVAEZ.

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, me ha presentado D. Alejandro Oliván del cargo de Vicepresidente de la Junta general de Estadística; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.
Dado en Palacio á seis de Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS,
RAMON MARIA NARVAEZ.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL DECRETO.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,
Vengo en nombrar Presidente del Tribunal de Cuentas del Reino á D. Juan Bautista Trápita, Ministro que ha sido de Hacienda.
Dado en Palacio á seis de Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE HACIENDA,
MANUEL GARCIA BARZANALLANA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

Vengo en nombrar Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Gobernación á D. Francisco Manuel de Egaña, que lo es de la de segundos.
Dado en Palacio á seis de Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GOBERNACION,
LUIS GONZALEZ BRABO.

Vengo en nombrar Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Gobernación á D. Cosme Errea, Gobernador que ha sido de provincia.
Dado en Palacio á seis de Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GOBERNACION,
LUIS GONZALEZ BRABO.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le correspondía, á D. Miguel Ponzoa y Sancho, Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Gobernación.
Dado en Palacio á seis de Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GOBERNACION,
LUIS GONZALEZ BRABO.

de Ferrari y Rivera, Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Gobernación.
Dado en Palacio á seis de Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GOBERNACION,
LUIS GONZALEZ BRABO.

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le correspondía, á D. Carlos Inigo y Aneiso, Oficial de la clase de segundos del Ministerio de la Gobernación.
Dado en Palacio á seis de Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GOBERNACION,
LUIS GONZALEZ BRABO.

Conformándome con lo propuesto por el Ministerio de la Gobernación para armonizar la organización de las clases de Inspectores generales é Inspectores de distrito del cuerpo de Telégrafos con lo que hoy exige la forma dada á este servicio,

Vengo en mandar que se cree una plaza de Inspector general, á cuyo cargo estará lo relativo á la contabilidad de la correspondencia y á la estadística de Telégrafos; y que el sueldo de 30.000 rs. que se asigna á este cargo se pague de las economías que resulten en el presupuesto del personal del ramo, ínterin se incluye esta plaza en la planta del cuerpo.
Dado en Palacio á seis de Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GOBERNACION,
LUIS GONZALEZ BRABO.

Para la plaza de Inspector de Telégrafos, creada por Real decreto de esta fecha,

Vengo en nombrar al Inspector de distrito D. Francisco Blanco Roda, que hoy tiene á su cargo los asuntos asignados á dicha Inspección general.
Dado en Palacio á seis de Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GOBERNACION,
LUIS GONZALEZ BRABO.

Vengo en nombrar para la plaza de Inspector de distrito que resulta vacante por ascenso á Inspector general de D. Francisco Blanco Roda al Director de Sección de primera clase D. Ignacio de Hacér, en turno de elección.
Dado en Palacio á seis de Octubre de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GOBERNACION,
LUIS GONZALEZ BRABO.

MINISTERIO DE MARINA.

GUARDA-COSTAS.

La escampavía *San Manuel*, del apostadero de Málaga, apresó en la rada de Nerja al laúd *San Antonio*, de la matrícula de Torreveja, con cargamento de 607 fanegas de cebada de procedencia sospechosa.

ANUNCIOS OFICIALES.

Dirección general del Registro de la Propiedad.

Sección 3.ª
Hallándose vacante el Registro de la Propiedad de Albacete, de segunda clase, con fianza de 15.000 rs., en el territorio de la Audiencia del mismo nombre, y al objeto de proveer el mismo, se hace saber á los que aspiren á él, por considerarse con las cualidades necesarias para desempeñarlo, que dentro de los 30 dias siguientes á la publicación de este anuncio presenten sus solicitudes documentadas á S. M. por conducto del Regente de dicha Audiencia.
Madrid 6 de Octubre de 1864.—El Director general, Antonio Romero Ortiz.

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES.
COSTAS DE ITALIA.
Señales preventivas para indicar la probabilidad de mal tiempo.

Segun noticias recibidas del Depósito Hidrográfico de Francia se avisa á los navegantes, que siempre que el Boletín meteorológico del Observatorio Imperial de París anuncie que pueda temerse ocurra algún huracán ó tempestad en las costas de Italia, se izará una bandera roja en los lugares que se expresan á continuación.

- MAR MEDITERRANEO.
- En el faro de la extremidad del muelle occidental del puerto de Marsala.
 - En el faro de la extremidad del muelle oriental del puerto de Savona.
 - En el ángulo exterior del terrado alto del faro principal de Génova.
 - En el faro del puerto de Liorna.
 - En el faro de Santa Catalina del puerto de Gaeta.
 - En el faro del puerto de Nápoles.
 - En el faro de Castellauara.

- En el faro del cabo de San Elías, y en la parte E. de la bahía de San Giacomo, golfo y puerto de Cagliari, isla de Cerdeña.
 - En el telegrafo del monte Pellegrino, Palermo.
 - En el faro del fuerte de la Colombara, Trapani.
 - En el faro de la extremidad del muelle del puerto, Marsala.
 - En el faro de la extremidad del muelle, Girgenti.
 - En el faro de Sciacca Biscari, Catania.
 - En la torre del faro de San Raineri, Messina.
- MAR ADRIÁTICO.
- En el faro del fuerte di Mare, Brindisi.
 - En la batería de Santa Escolástica del muelle, Bari.
 - En el faro del puerto, Barieta.
 - En el telegrafo del monte Conero y Capuchinos, y en el buque de guardia, Ancona.
 - En el faro de Sinigaglia.
 - En el faro del puerto, Pesaro.
- Madrid 3 de Octubre de 1864.—Salvador Moreno.

Censura de Teatros del Reino.

INDICE CRONOLÓGICO

DE LAS OBRAS DRAMÁTICAS EXAMINADAS POR LA CENSURA DE TEATROS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE.

- Número 164. *Inés*, ópera cómica en un acto y en verso.—A. el 1.º
- Núm. 165. *La profecía*, drama histórico original en cuatro actos y en verso.—A. el 1.º
- Núm. 166. *El bandido de levita*, drama arreglado del francés en cuatro actos y en prosa.—A. el 1.º
- Núm. 167. *No más hombres*, comedia arreglada del francés en un acto y en prosa y verso.—A. el 2.º
- Núm. 168. *El bufón de Su Alteza*, zarzuela en dos actos y en verso.—A. el 2.º
- Núm. 169. *La niña fea*, zarzuela en dos actos y en verso.—A. el 2.º
- Núm. 170. *Una revancha*, zarzuela en un acto y en verso.—A. el 2.º
- Núm. 171. *La última ilusión*, drama arreglado del francés en un acto y en prosa.—A. el 2.º
- Núm. 172. *Los aventureros*, zarzuela original en tres actos y en verso.—A. el 3.º
- Núm. 173. *Cardenio*, zarzuela original en tres actos y en verso.—A. el 3.º
- Núm. 174. *Batalla de amor*, zarzuela original en un acto y en verso.—A. el 3.º
- Núm. 175. *Viva D. Canuto!* juguete cómico en un acto y en verso.—A. el 3.º
- Núm. 176. *El rey de Navarra*, comedia original en un acto y en verso.—A. el 3.º
- Núm. 177. *Conzato el ebanista, ó el secreto de un violín*, comedia original en tres actos y en prosa y verso.—A. el 4.º
- Núm. 178. *Gernan el sevillano*, drama original en tres actos, precedido de un prólogo y en prosa.—A. el 4.º
- Núm. 179. *Daniel, ó el verdugo de la Inquisición*, drama original en tres actos, precedido de un prólogo y en prosa.—A. el 4.º
- Núm. 180. *Amor y estripiado*, comedia original en un acto y en verso.—A. el 4.º
- Núm. 181. *El esclavo de su honra*, drama original en tres actos y en verso.—D. el 5.º
- Núm. 182. *Dur tiempo al tiempo*, comedia original en tres jornadas y en verso.—A. el 5.º
- Núm. 183. *La escala de una artista*, comedia en un acto y en verso.—A. el 5.º
- Núm. 184. *Badas secretas*, zarzuela en un acto y en verso.—A. el 5.º
- Núm. 185. *El sexto marido*, zarzuela arreglada del francés en un acto y en prosa.—A. el 6.º
- Núm. 186. *Parce mentira*, juguete lírico-cómico en un acto y en verso.—A. el 7.º
- Núm. 187. *Angelita*, zarzuela en un acto y en prosa.—A. el 7.º
- Núm. 188. *Entre dos aguas*, zarzuela en un acto y en verso.—A. el 7.º
- Núm. 189. *Ous del dia*, gataada original en dialecto catalán y en un acto y en prosa.—A. el 8.º
- Núm. 190. *Una pasión al vapor*, juguete cómico original en un acto y en verso.—A. el 8.º
- Núm. 191. *Sor Teresa*, drama traducido del italiano en cinco actos y en verso.—A. el 9.º
- Núm. 192. *El juez invisible*, juguete cómico en un acto y en verso.—A. el 10.º
- Núm. 193. *El casto José*, juguete cómico arreglado del francés en un acto y en prosa.—A. el 10.º
- Núm. 194. *Es ya tarde*, juguete lírico original en un acto y en verso.—A. el 11.º
- Núm. 195. *La conversion de un judío*, drama en cinco actos y en prosa.—D. el 11.º
- Núm. 196. *La tornada del Titó*, comedia original en dialecto catalán y en un acto y en verso.—A. el 12.º
- Núm. 197. *Cuál de ellas?* juguete cómico original en un acto y en verso.—A. el 13.º
- Núm. 198. *Un tenor modelo*, comedia arreglada del francés en un acto y en prosa.—A. el 16.º
- Núm. 199. *El centinela de vista*, zarzuela en un acto y en prosa.—A. el 19.º
- Núm. 200. *Estudiantes sobre todo, ó amor, firmeza y constancia vencen hasta la ignorancia*, comedia original y en verso.—A. el 19.º
- Núm. 201. *Tras de cuernos pautencia, ó el más amigo la pega*, juguete cómico original en un acto y en verso.—A. el 19.º
- Núm. 202. *El Alcalde de Zalamea*, comedia refundida en tres jornadas y en verso.—A. el 20.º
- Núm. 203. *El porvenir de las familias*, drama original en tres actos y en verso.—A. el 20.º
- Núm. 204. *Doña Prisca, ó los brujos de la corte*, comedia original de magia en un acto y en prosa.—A. el 22.º
- Núm. 205. *Los cartas y un caracol*, comedia arreglada del francés en tres actos y en prosa.—A. el 26.º
- Núm. 206. *Los dos estudiantes*, drama original en dos actos, precedido de un prólogo y en verso.—A. el 26.º
- Núm. 207. *Misterios del corazón*, drama original en cinco actos y en verso.—A. el 28.º
- Núm. 208. *El sacrificio de un negro*, drama original en cuatro actos y en verso.—A. el 28.º
- Núm. 209. *La campana de la ermita*, zarzuela arreglada del francés en tres actos y en verso.—A. el 29.º
- Madrid 1.º de Octubre de 1864.—El Censor de Teatros, Antonio Ferrer del Rio.

Contaduría general de la Deuda pública.

MES DE AGOSTO DE 1861.

Relación de los pagos que ha ejecutado la Tesorería de este establecimiento por conversiones y carpes de documentos de Deuda, durante el referido mes, con expresion de los sujetos á quienes pertenecen, nombres de los que presentaron, y de los que han recogido los equivalentes.

3 POR 100 CONSOLIDADO.

173 carpetas de inscripción nominal, convertidas en otra igual, de la obra pía de D. Bernardo Fresneda, por bienes de D. Zerezo, provincia de Logroño; importe en reales vn. 3.600,66; remesada á la Tesorería de Hacienda pública de Logroño.

121 carpetas de intereses de vales hasta 30 de Setiembre de 1840, convertidas en títulos, de D. Salustiano Sanchez; importe en rs. vn. 1.598,63; recogido el equivalente por el mismo.

- 121 carpetas de intereses de vales hasta 30 de Setiembre de 1840, convertidas en títulos, de D. Eduardo Guillermo de Torres; importe en rs. vn. 1.333,68; recogido el equivalente por el mismo.
- 130 carpetas de capitales de participes legos, convertidas en títulos, de D. Antonio Barber, apoderado Don Joaquín María Menéndez; importe en rs. vn. 19.636,50; recogido el equivalente por el mismo.
- 131 carpetas de capitales de participes legos, convertidas en títulos, de D. José María de Sala Bru, apoderado D. Manuel Agero; importe en rs. vn. 97.595,28; recogido el equivalente por el mismo.
- 132 carpetas de capitales de participes legos, convertidas en títulos, de D. José de Ortueta; importe en reales vn. 45.545,34; recogido el equivalente por el mismo.
- 134 carpetas de títulos, convertidas en inscripción, del Ayuntamiento de Somiedo, apoderado D. Nicolás Alvarez; importe en rs. vn. 7.064,44; recogido el equivalente por el mismo.
- 135 carpetas de capitales de participes legos, convertidas en títulos, del Marqués de Vallesantoro, apoderados Bascanca y García; importe en rs. vn. 80.444,44; recogido el equivalente por los apoderados.
- 136 carpetas de capitales de participes legos, convertidas en títulos, de Doña Faustina Bonanat y Durán, apoderado D. Tomás Ibañez; importe en rs. vn. 64.954,44; recogido el equivalente por el mismo.
- 137 carpetas de capitales de participes legos, convertidas en títulos, de D. Angel Ochoa; importe en reales vellón 42.322,22; recogido el equivalente por el mismo.
- 138 carpetas de capitales de participes legos, convertidas en títulos, de la testamentaria del Duque del Infantado, apoderado D. Marcos Bazán y Vicente; importe en rs. vn. 1.561.059,33; recogido el equivalente por el mismo.
- 139 carpetas de capitales de participes legos, convertidas en inscripción nominal, del Ayuntamiento de Fuente de la Cruz, apoderado D. Andrés Corral; importe en rs. vn. 22.027,23; recogido el equivalente por el mismo.
- 140 carpetas de capitales de participes legos en diezmos, convertidas en títulos, de los herederos de D. José María de las Alas, apoderado D. Andrés Corral; importe en rs. vn. 11.907; recogido el equivalente por el mismo.
- 141 carpetas de capitales de participes legos en diezmos, convertidas en títulos, de D. Inocencio Lallave, por endoso de Doña Juana Ana María; importe en reales vellón 10.330,67; recogido el equivalente por D. Inocencio Lallave.
- 142 carpetas de capitales de participes legos en diezmos, convertidas en inscripción nominal, de los herederos de D. Inocencio Lallave y Desobres, apoderado Don Inocencio Lallave; importe en rs. vn. 26.853,33; recogido el equivalente por el mismo.
- 143 carpetas de capitales de participes legos en diezmos, convertidas en títulos, del mismo Lallave, por endoso de D. Inocencio Lallave.
- 144 carpetas de capitales de participes legos en diezmos, convertidas en títulos, del mismo, por id. de D. Faustino Guá; importe en rs. vn. 76.009,50; recogido el equivalente por D. Lallave.
- 147 carpetas de capitales de participes legos en diezmos, convertidas en títulos, de D. Francisco Fábregas de Durán; importe en rs. vn. 85.251,28; recogido el equivalente por el mismo.
- 148 carpetas de capitales de participes legos en diezmos, convertidas en títulos, del mismo, por id. de D. Faustino Guá; importe en rs. vn. 187.725,67; recogido el equivalente por D. Francisco Fábregas de Durán.
- 149 carpetas de capitales de participes legos en diezmos, convertidas en títulos, del mismo, por id. del Barón de Perpiñá; importe en rs. vn. 143.171,28; recogido el equivalente por D. Francisco Fábregas de Durán.
- 150 carpetas de capitales de participes legos en diezmos, convertidas en inscripción nominal, de Doña María y Torres (menores), que presentó D. Isidro de Ramery, apoderado de la madre y tutora de dichos menores; importe en rs. vn. 62.360,11; recogido el equivalente por el mismo.
- 151 carpetas de capitales de participes legos en diezmos, convertidas en títulos, de D. Carlos de Merás; importe en rs. vn. 12.439,72; recogido el equivalente por el mismo.
- 152 carpetas de capitales de participes legos en diezmos, convertidas en títulos, de los Sres. Fabra, Ponte y compañía; importe en rs. vn. 47.525,34; recogido el equivalente por D. Federico Rodríguez, por endoso.
- 153 carpetas de capitales de participes legos en diezmos, convertidas en títulos, del Duque de Osuna, apoderado D. Joaquín Robledo; importe en rs. vn. 797.603,11; recogido el equivalente por el mismo.
- 154 carpetas de capitales de participes legos en diezmos, convertidas en títulos, del Conde de la Vega de Seallá, apoderado D. Robustiano Boada; importe en reales vellón 90.516,72; recogido el equivalente por el mismo.
- 158 carpetas de capitales de participes legos en diezmos, convertidas en títulos, de Miqueloretana hermanos, por endoso de D. José Sufont; importe en rs. vn. 66.808,77; recogido el equivalente, por D. Manuel Matella, por endoso.
- 161 carpetas de capitales de participes legos en diezmos, convertidas en títulos, de D. Mariano de Sanz y Bette, apoderado D. Federico Peralta; importe en reales vellón 33.633,78; recogido el equivalente por el mismo.
- 163 carpetas de capitales de participes legos en diezmos, convertidas en títulos, de D. Manuel García de la Villa y Fontan, apoderado D. José María del Cantorero; importe en rs. vn. 3.481,50; recogido el equivalente por D. José García, citado.
- 164 carpetas de capitales de participes legos en diezmos, convertidas en títulos, de D. Matías Fernández; importe en rs. vn. 515.995,12; recogido el equivalente por el mismo.
- 165 carpetas de capitales de participes legos en diezmos, convertidas en títulos, de D. Bernardo Suarez; importe en rs. vn. 222.675,53; recogido el equivalente por el mismo.
- 172 carpetas de títulos de 1861, convertidas en inscripción, de los Sres. Miqueloretana hermanos, por endoso de D. Tomás Dionisio Ryan, de Cádiz; importe en reales vellón 500.000; recogido el equivalente por D. Manuel Matella, por endoso.
- 175 carpetas de inscripción, convertidas en títulos, de D. Joaquín Alobor y Largo; importe en rs. vn. 400.000; recogido el equivalente por el mismo.
- 176 carpetas de títulos de 1861, convertidas en inscripción, de Doña María Luisa de Leon y sus encargados Sres. Goya y Bruguera; importe en rs. vn. 400.000; recogido el equivalente por los encargados.
- 178 carpetas de capitales de participes legos en diezmos, convertidas en títulos, de los Sres. Nijera Pelayo, por endoso de D. Marqués de Ayerbe; importe en rs. vn. 96.999,17; recogido el equivalente por D. Antonio Gonzalez, por endoso.
- 177 carpetas de inscripción, convertidas en títulos, de la Marquesa viuda de Lorenzana, su apoderado D. Domingo Valdepeñas; importe en rs. vn. 42.811,28; recogido el equivalente por el mismo.
- 179 carpetas de capitales de participes legos en diezmos, convertidas en títulos, del Conde de Fuentes, su apoderado D. Martín Bastida; importe en rs. vn. 123.650,78; recogido el equivalente por el mismo.
- 180 carpetas de capitales de participes legos en diezmos, convertidas en títulos, de D. Fernando Molina; importe en rs. vn. 179.923,83; recogido el equivalente por el mismo.
- 181 carpetas de capitales de participes legos en diezmos, convertidas en títulos, de los herederos del Conde

- de Corres, apoderado D. Joaquín de Acuña; importe en rs. vn. 53.839,83; recogido el equivalente por el mismo.
- 183 carpetas de capitales de participes legos en diezmos, convertidas en títulos, de D. Manuel Ruiz de Casanova, por endoso de D. Ciriano Franco; importe en reales vellón 17.114,64; recogido el equivalente por Casanova.
- 184 carpetas de títulos de 1861, convertidas en inscripción, de D. Juan Alejandro Caro; importe en reales vellón 200.000; recogido el equivalente por el mismo.
- 185 carpetas de inscripción, convertidas en títulos, de D. Miguel Gárra, testamentario de su hermano D. Antonio; importe en rs. vn. 210.000; recogido el equivalente por el mismo.
- 188 carpetas de capitales de participes legos, convertidas en títulos, de los Sres. Girona y compañía, por endoso; importe en rs. vn. 393.683,89; recogido el equivalente por D. José Zapatero.
- 189 carpetas de capitales de participes legos, convertidas en títulos, de D. Rafael Calbera, apoderado Don José María Caro y Ortiz; importe en rs. vn. 439.832,61; recogido el equivalente por el mismo.
- 190 carpetas de capitales de participes legos, convertidas en títulos, de D. Angel Ochoa; importe en reales vellón 47.942,48; recogido el equivalente por el mismo.
- 192 carpetas de capitales de participes legos, convertidas en títulos, de D. Inocencio Lallave; importe en reales vellón 6.245; recogido el equivalente por el mismo.
- 193 carpetas de capitales de participes legos en diezmos, convertidas en títulos, de la Marquesa de la Lapilla, su apoderado D. Juan de Tró y Ortolano; importe en rs. vn. 181.688,56; recogido el equivalente por el mismo.
- 194 carpetas de capitales de participes legos en diezmos, convertidas en títulos, de D. Ignacio de Tró y Ortolano, por endoso de D. Diego Moró; importe en rs. vn. 114.540,61; recogido el equivalente por D. Ignacio de Tró.
- 195 carpetas de capitales de participes legos en diezmos, convertidas en títulos, de D. Ignacio de Tró y Ortolano, como apoderado de los herederos del Barón de Albi; importe en rs. vn. 221.136,95; recogido el equivalente por el mismo.
- 196 carpetas de capitales de participes legos en diezmos, convertidas en títulos, de D. Ignacio de Tró y Ortolano por Doña María Josefa de Rocabruna; importe en reales vellón 44.619,59; recogido el equivalente por el mismo.
- 198 carpetas de capitales de participes legos en diezmos, convertidas en títulos, de D. Rafael Calbera, por endoso de D. Jaime Ignacio Ballester; importe en reales vellón 111.020,72; recogido el equivalente por D. Santiago de los Cobos, por endoso.
- 209 carpetas de capitales de participes legos en diezmos, convertidas en títulos, de D. Rafael Calbera, por endoso de D. Mariano de Merás; importe en reales vellón 2.070,61; recogido el equivalente por D. Marcos Bazán y Vicente.
- 205 carpetas de capitales de participes legos en diezmos, convertidas en títulos, de D. Rafael Calbera, por endoso de D. Mariano de Merás; importe en reales vellón 2.070,61; recogido el equivalente por D. Marcos Bazán y Vicente.
- 211 carpetas de capitales de participes legos en diezmos, convertidas en títulos, de Doña Josefa de Marell y Broto, su apoderado D. Manuel Agero; importe en reales vellón 27.136,2; recogido el equivalente por el mismo.
- 213 carpetas de capitales de participes legos en diezmos, convertidas en títulos, de la Baronesa, viuda de Peramola; importe en rs. vn. 45.545,34; recogido el equivalente por D. Facundo Montero, por endoso.
- 216 carpetas de capitales de participes legos en diezmos, convertidas en títulos, del Barón de Segur, y por endoso de este D. Ignacio Tró y Ortolano; importe en reales vellón 13.721,67; recogido el equivalente por el mismo.
- 217 carpetas de capitales de participes legos en diezmos, convertidas en inscripción, del Marqués de la Torre, su apoderado D. Andrés Fernández Cruz; importe en rs. vn. 152.037,34; recogido el equivalente por el mismo.
- 225 carpetas de capitales de participes legos en diezmos, convertidas en títulos, de D. Salustiano Sanchez; importe en rs. vn. 28.632,55; recogido el equivalente por el mismo.
- 10.734 carpetas de capitalización de intereses del 5 por 100, convertidas en títulos, del Patronato de Mesa fundado en la parroquia de Camarín de Esteruelas, apoderado del Cura y del Alcalde D. Ramon Taranco; importe en rs. vn. 5.068,36; recogido el equivalente por el mismo.
- RENTA DEL 3 POR 100 DIFERIDO.
- 9 carpetas de extractos de inscripción del 4 por 100, convertidas en títulos, de la Tesorería de la Caja general de Depósitos; importe en rs. vn. 30.669,44; recogido el equivalente por D. José del Campo, Cajero de la misma.
- 10 carpetas de extractos de inscripción del 5 por 100, convertidas en títulos, de la Tesorería de la Caja general de Depósitos; importe en rs. vn. 25.219,75; recogido el equivalente por D. José del Campo, Cajero de la misma.
- 73 carpetas de títulos del 5 por 100 de 1843, convertidas en títulos, de la Tesorería de la Caja general de Depósitos; importe en rs. vn. 22.625; recogido el equivalente por D. José del Campo, Cajero de la misma.
- 81 carpetas de títulos del 5 por 100 exterior, convertidas en títulos, de la Tesorería de la Caja general de Depósitos; importe en rs. vn. 235.833,33; recogido el equivalente por D. José del Campo, Cajero de la misma.
- 105 carpetas de vales consolidados, convertidas en títulos, de D. Salustiano Sanchez; importe en reales vellón 6.875,13; recogido el equivalente por el mismo.
- 106 carpetas de títulos del 4 por 100 de 1843, convertidas en títulos, de D. Salustiano Sanchez; importe en reales vellón 8.000; recogido su equivalente por el mismo.
- 107 carpetas de vales consolidados, convertidas en títulos, de D. Eduardo Guillermo de Torres; importe en reales vellón 4.555,46; recogido el equivalente por D. Salustiano Sanchez.
- 114 carpetas de títulos del 4 por 100 de 1843, convertidas en títulos, de D. Pedro de las Rivas; importe en reales vellón 8.286,59; recogido el equivalente por el mismo.
- 119 carpetas de inscripción de diferida, convertidas en títulos, de Doña Rosa Olasoaga; importe en reales vellón 81.000; recogido el equivalente por el mismo.
- 122 carpetas de títulos del 4 por 100 de 1843, convertidas en títulos, de la Marquesa viuda de Lorenzana, su apoderado D. Domingo Valdepeñas; importe en rs. vn. 8.900; recogido el equivalente por el mismo.
- 130 carpetas de inscripción de diferida, convertidas en títulos, de la sociedad *El Porvenir de los Familias*, por D. Miguel Orive; importe en rs. vn. 3.120.000; recogido el equivalente por D. Ramon Revenga.
-

Matilde y Doña Julia Tejedor, anterior apoderado D. Juan de Mata de la Torre y después D. José Martínez, importe en rs. vn. 46.055,62; recogido el equivalente por D. José Martínez.

AMORTIZABLE DE PRIMERA CLASE.

50 carpetas de valores no consolidados, convertidas en títulos, de D. Pedro Casado y Gonzalez, en fianza en la Caja de Depósitos; importe en rs. vn. 30.147,65; recogido el equivalente por el Cajero de efectos D. José Campo.

312 carpetas de rentas no percibidas de participes legos, convertidas en títulos, de M. R. Jaime Merie; importe en rs. vn. 50.000; recogido el equivalente por D. Pedro María, por endoso.

313 carpetas de intereses de participes legos, convertidas en títulos, de M. R. Jaime Merie; importe en reales vellón 29.470,59; recogido el equivalente por el mismo.

331 carpetas de rentas no percibidas de participes legos, convertidas en títulos, de D. Faustino Gual de Torre-lla; importe en rs. vn. 354.058,44; recogido el equivalente por D. Francisco Armengol, por endoso.

332 carpetas de intereses de participes legos, de Don Faustino Gual de Torrella; importe en rs. vn. 34.301,42; recogido el equivalente por D. Francisco Armengol, por endoso.

349 carpetas de Deuda corriente no negociable, convertidas en inscripción, de la Junta del Pósito de la villa de Quesada, apoderado D. Eusebio García Vazquez; importe en rs. vn. 31.600; recogido el equivalente por el apoderado.

32 carpetas de intereses de Deuda corriente, convertidas en títulos, del Colegio conciliar de Cáceres, su apoderado D. Robustiano Boda; importe en rs. vn. 604.495 40 cént.; recogido el equivalente por el apoderado.

273 carpetas de intereses de Deuda corriente, convertidas en títulos, de D. Celestino R. del Arenal, su apoderado D. Nicolás Beldoya; importe en rs. vn. 433.112,25; recogido el equivalente por el apoderado.

353 carpetas de Deuda pública de España sin interés en títulos de 1834, convertidas en títulos, de D. Leon Adolfo Lafitte; importe en rs. vn. 736.000; recogido el equivalente por D. Orenco de Azcarate, por endoso.

396 carpetas de Deuda exterior pasiva de 1834, convertidas en títulos, de D. Gonzalo Mora y Riera; importe en rs. vn. 12.000; recogido el equivalente por el mismo.

424 carpetas de Deuda exterior pasiva de 1834, convertidas en títulos, de D. Leon Lafitte; importe en reales vellón 92.000; recogido el equivalente por D. Orenco de Azcarate, por endoso.

426 carpetas de Deuda sin interés de 1843, convertidas en títulos, de D. Simon de Grados; importe en reales vellón 64.000; recogido el equivalente por el mismo.

437 carpetas de intereses de Deuda corriente, convertidas en títulos, de la Junta del Pósito de la villa de Quesada, su apoderado D. Eusebio García Vazquez; importe en rs. vn. 41.870; recogido el equivalente por el apoderado.

438 carpetas de Deuda sin interés en certificaciones nominales, convertidas en títulos, de la misma Junta del Pósito de Quesada y el propio apoderado; importe en reales vellón 29.297,09; recogido el equivalente por el apoderado.

DEUDA DE OBRAS PÚBLICAS.

23 carpetas provisionales de ferro-carriles, convertidas en obligaciones generales del Estado por ferro-carri-les, de D. Carlos Bretón; importe en rs. vn. 100.000; re- cogido el equivalente por el mismo.

24 carpetas provisionales de ferro-carriles, convertidas en obligaciones generales del Estado por ferro-carri-les, de D. José Zapatero; importe en rs. vn. 500.000; re- cogido el equivalente por D. José Pérez, por endoso.

5 carpetas duplicadas de títulos de la serie A, convertidas en títulos mayores, de D. M. Ortiz; importe en reales vellón 991.000; recogido el equivalente por D. Matías Alvarez, por endoso.

6 carpetas duplicadas de títulos de la serie A, convertidas en títulos mayores, de D. E. Echave; importe en rs. vn. 993.000; recogido el equivalente por D. Matías Alvarez, por endoso.

7 carpetas duplicadas de títulos de la serie A, convertidas en títulos mayores, de D. Julian Echague; importe en rs. vn. 999.000; recogido el equivalente por D. Matías Alvarez, por endoso.

8 carpetas duplicadas de títulos de la serie A, convertidas en títulos mayores, de D. M. Ortiz; importe en reales vellón 993.000; recogido el equivalente por D. Matías Alvarez, por endoso.

9 carpetas duplicadas de títulos de la serie A, convertidas en títulos mayores, de D. E. Echave; importe en rs. vn. 999.000; recogido el equivalente por D. Matías Alvarez, por endoso.

40 carpetas duplicadas de títulos de la serie A, convertidas en títulos mayores, de D. E. Echave; importe en rs. vn. 997.000; recogido el equivalente por D. Matías Alvarez, por endoso.

41 carpetas duplicadas de títulos de la serie A, convertidas en títulos mayores, de Tapia, Bayo y compañía; importe en rs. vn. 1.000.000; recogido el equivalente por D. Matías Alvarez, por endoso.

42 carpetas duplicadas de títulos de la serie A, convertidas en títulos mayores, de D. E. Echave; importe en rs. vn. 880.000; recogido el equivalente por D. Matías Alvarez, por endoso.

50 carpetas de residuos, convertidas en títulos, de Don Salustiano Sanchez; importe en rs. vn. 14.001,84; re- cogido el equivalente por el mismo.

51 carpetas de residuos, convertidas en títulos, de Don Abdon Moreno; importe en rs. vn. 57.053,62; recogido el equivalente por el mismo.

53 carpetas de residuos, convertidas en títulos, de Don José Gonzalez; importe en rs. vn. 53.388,29; recogido el equivalente por el mismo.

54 carpetas de residuos, convertidas en títulos, de Don José Gonzalez; importe en rs. vn. 43.901,74; recogido el equivalente por el mismo.

Madrid 23 de Setiembre de 1864.—Manuel Ciudad.

Junta de la Deuda pública.

Los interesados que a continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez á tres en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Ordenación general de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones. Nombres de los interesados.

DIOCESIS DE BARCELONA. 109548 D. José Oliver.

DIOCESIS DE BURGOS. 109549 D. Manuel Espiga.

DIOCESIS DE CALAHORRA. 109550 D. Leandro Lopez Paviza. 109551 D. Manuel Mochoya.

DIOCESIS DE COCHA. 109552 D. Julián Campos.

DIOCESIS DE CUENCA. 109553 D. Alejandro Vila.

DIOCESIS DE LEON. 109554 D. José Blanco.

DIOCESIS DE LUGO. 109555 D. Pedro Manuel Mana. 109556 D. Ramon Rodriguez.

DIOCESIS DE MÁLAGA. 109557 D. Francisco de Paula Raya.

DIOCESIS DE ORENSE. 109558 D. Benito Blanco Alonso. 109559 D. Fermín Cid. 109560 D. Francisco Antonio Delgado.

DIOCESIS DE OSMÁ. 109561 D. Inocencio Irugeeta.

DIOCESIS DE PALENCIA. 109562 D. José Gonzalez.

DIOCESIS DE PAMPLONA. 109563 D. Juan Estebán Arraiz. 109564 D. Miguel José Satótegui.

DIOCESIS DE PLASENCIA. 109565 D. José Moreno Acebedo.

DIOCESIS DE SANTIAGO. 109566 D. Andrés Gonzalez.

DIOCESIS DE SEGOVIA. 109567 D. Ramon Lagorda.

DIOCESIS DE TOLEDO. 109568 D. Cristóbal Ramos. 109569 D. Angel Sesos y Alvarez.

DIOCESIS DE ZARAGOZA. 109570 D. Mariano Espes.

DIOCESIS DE SANTANDER. 109571 D. Manuel Ruiz. 109572 Al mismo. 109573 Al mismo. 109574 Al mismo. 109575 Al mismo.

DIOCESIS DE ASTORGA. 109576 D. José García. 109577 D. José Perez García.

DIOCESIS DE ÁVILA. 109578 D. Eugenio Lopez Pintor.

DIOCESIS DE BURGOS. 109579 D. Angel Guinea.

DIOCESIS DE CANARIAS. 109580 D. Policarpo Aleman. 109581 D. Matías Padron.

DIOCESIS DE GRANADA. 109582 D. Agustín de los Rios. 109583 D. Simon Vidaurreta.

DIOCESIS DE JAEN. 109584 D. José Curiel. 109585 D. Tomás de la Loma y Sanz.

DIOCESIS DE LEON. 109586 D. Ventura Cruz. 109587 D. Francisco Escapa.

DIOCESIS DE MONDÓNEDO. 109588 D. Baltasar Fraga.

DIOCESIS DE MÁLAGA. 109589 D. Cristóbal Ortiz.

DIOCESIS DE ORENSE. 109590 D. Antonio Blanco. 109591 D. Vicente Demetrio Gonzalez. 109592 D. José Antonio Rodriguez.

DIOCESIS DE OSMÁ. 109593 D. Ramon Zisaso. 109594 El mismo. 109595 El mismo. 109596 El mismo. 109597 El mismo. 109598 El mismo.

DIOCESIS DE VALENCIA. 109599 D. Ildefonso Perez. 109600 D. Antonio Platero.

DIOCESIS DE PAMPLONA. 109601 D. Joaquin Bautista Oleza.

DIOCESIS DE SANTIAGO. 109602 D. Andrés Canosa de Caamaño. 109603 D. Francisco Cortio. 109604 D. Juan Antonio Garcia. 109605 D. Nicolás García Sueiro. 109606 D. Pedro García Carrasosa. 109607 D. Ventura García. 109608 D. Domingo Gonzalez. 109609 D. Pedro Antonio Malvaes. 109610 D. Manuel Perez. 109611 D. Manuel Moreno. 109612 D. Manuel Sanchez. 109613 D. Roque Triñas.

DIOCESIS DE URGEL. 109614 D. Joaquin Cluet. 109615 D. Antonio Escola. 109616 D. Juan Masana.

DIOCESIS DE ZAMORA. 109617 D. Federico Fontelleria.

Madrid 20 de Setiembre de 1864.—El Secretario, Manuel A. Ulbarri.—V. B.—El Director general, Presidente, José G. Barzanallana.

Los interesados que a continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez á tres en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones. Nombres de los interesados.

CENTRO DE GRACIA Y JUSTICIA. 109618 D. Ricardo Bitini.

CENTRO DE GUERRA. 109619 D. Ignacio Gurra. 109620 D. Francisco Narvaez.

CENTRO DE MARINA. 109621 D. Francisco Forguera. 109622 El mismo.

PROVINCIA DE LA CORUÑA. 109623 D. Antonio Diaz. 109624 D. Juan Myobre. 109625 D. Miguel Torrente.

PROVINCIA DE MADRID. 109626 D. Manuel Sanchez Cifuentes.

PROVINCIA DE NAVARRA. 109627 D. Manuel Espoleta.

PROVINCIA DE OVIEDO. 109628 D. Adriano Fuentes.

PROVINCIA DE VALLADOLID. 109629 D. Máuro Giraldo.

Madrid 20 de Setiembre de 1864.—El Secretario A. Ulbarri.—V. B.—El Director general, Presidente, José G. Barzanallana.

Junta mista

PARA DISTRIBUIR LOS FONDOS RECAUDADOS EN MADRID CON DESTINO A DONATIVOS EN FAVOR DE LOS INTILIZADOS DE LA GUERRA DE AFRICA.

NÚMERO 1.º

Estado en que se expresa el importe de los donativos de todas clases puestos á disposición de esta Junta desde 1.º de Julio hasta fin de Setiembre de 1864.

Remitido hasta fin de Junio del presente año, según el estado publicado en la GACETA de 7 de Julio del mismo, número 189..... 11.690.634,79

Suma..... 11.690.634,79

Madrid 3 de Octubre de 1864.—El General Secretario, Gabriel Saenz de Buruaga.—V. B.—El Capitan General, Presidente, Manuel de la Concha.

NÚMERO 2.

Estado en que se manifiesta lo correspondiente á los ingresos de donativos de carácter general para los heridos, inutilizados y familias de los fallecidos, con expresion de las cantidades que se han distribuido por cuenta de los mismos, y de los demás gastos ocurridos hasta fin de Setiembre de 1864.

INGRESOS. Ingresado, según el estado núm. 1.º..... 11.690.634,79 Intereses realizados hasta fin de Junio del presente año, según la cuenta del segundo trimestre del mismo, inserta en la GACETA de 7 de Julio, núm. 189..... 322.969,60 De donativos especiales se abonó á generales, con arreglo á la base 4.ª de la Real orden de 19 de Diciembre de 1861, publicados en la GACETA de 7 de Julio último, núm. 189..... 163.788,66

DEDUCIDOS. Deducido el importe de donativos de carácter especial, cuya distribución se detalla en el estado número 3.º, que asciende á..... 641.152,64

QUEDAN PARA DONATIVOS DE CARÁCTER GENERAL, QUE COMPRENDE Á LOS HERIDOS E INTILIZADOS Y FAMILIAS DE LOS FALLECIDOS EN LA CAMPAÑA DE AFRICA Y DEMÁS ATENCIONES GENERALES..... 11.505.949,41

DESCARGO. Por lo distribuido y demás gastos hasta fin de Junio del presente año, publicado en la GACETA oficial de 7 de Julio del mismo, número 189..... 10.997.067,57 Reintegrado al Tesoro público en 30 de Julio último por los adelantos que han hecho las diferentes Tesorerías de provincia para las dos pagas mandadas satisfacer por las Reales órdenes de 21 de Junio de 1860 y 19 de Diciembre de 1861 á los heridos e inutilizados, padres, viudas y huérfanos de los fallecidos, acreditados en ocho recibos..... 4.680

Idem por 23 cuotas de inutilizados, satisfechas á igual número de individuos, acreditadas en otros tantos recibos..... 63.200

INTERESES. En 30 de Julio satisfecho al Tesoro público á razon del 3 por 100 anual hasta el reintegro de las cantidades adelantadas por diversas Tesorerías de provincia..... 348,83 348,83

GASTOS. Por los ocurridos en la Sección de donativos de la Capitanía general de Castilla la Nueva, mandados abonar por Real orden de 11 de Enero de 1861, y entregados al Habilitado de la Capitanía general de dicha dependencia..... 552 552

DIFERENCIA..... 440.992,81

Madrid 3 de Octubre de 1864.—El General Secretario, Gabriel Saenz de Buruaga.—V. B.—El Capitan General, Presidente, Manuel de la Concha.

NÚMERO 3.º

Estado en que se manifiesta las cantidades que se han puesto á disposición de esta Junta procedentes de donativos de carácter especial, con expresion de los que se han adjudicado hasta fin de Setiembre de 1861.

EN PAPEL. EN EFECTIVO. Valor nominal. Rs. cénts. Rs. cénts.

CARGO. Recibido hasta fin de Junio del presente año, según el estado publicado en la GACETA de 7 de Julio, número 189..... 36.000 611.152,64

Por abono á donativos generales, según tambien se expresa en el estado número 2.º..... 403.788,66

QUEDAN..... 36.000 507.663,98

ADJUDICACIONES QUE HAN TENIDO LUGAR. Adjudicado hasta fin de Junio último, según el estado publicado en la GACETA de 7 de Julio siguiente, número 189..... 36.000 480.284,52

DIFERENCIA..... 27.382,46

Madrid 3 de Octubre de 1864.—El General Secretario, Gabriel Saenz de Buruaga.—V. B.—El Capitan General, Presidente, Manuel de la Concha.

NÚMERO 4.º

Estado en que se resumen las cantidades que quedan á disposición de esta Junta, con expresion de la forma en que se hallan.

CANTIDADES EXISTENTES. Rs. cénts. En donativos de carácter general..... 440.092,01

Idem de carácter especial..... 27.382,46

Suma..... 467.474,47

VALORES EN QUE EXISTEN. En un resguardo de la Caja general de Depósitos..... 432.000

En cuenta corriente con la misma..... 35.474,47

DIFERENCIA.....

Madrid 3 de Octubre de 1864.—El General Secretario, Gabriel Saenz de Buruaga.—V. B.—El Capitan General, Presidente, Manuel de la Concha.

Junta general de Estadística.

Secretaría. En los días 11, 12 y 13 del corriente, á las doce de la mañana, tendrán lugar en esta Secretaría los ejercicios prácticos para proveer una plaza de Auxiliar de las Secciones provinciales de Estadística.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Madrid 5 de Octubre de 1864.—El Secretario general interino, Antonio Merelo.

Real Academia Española.

Habiendo vacado una plaza de Académico de número de este Cuerpo literario, podrán los que aspiren á obtenerla dirigir sus solicitudes á la Secretaría de mi cargo hasta el día 5 inclusive del próximo Noviembre.

Madrid 6 de Octubre de 1864.—Por acuerdo de la Academia, el Secretario de la misma, Manuel Breton de los Herreros.

Gobierno de la provincia de Granada.

Hallándose vacante la Secretaría de Ayuntamiento del pueblo de Alfacar, dotada con el sueldo anual de 3.009 reales, se hace público por medio de este periódico oficial á fin de que las personas que se crean con derecho á optar á dicho destino presenten sus solicitudes ante aquella corporación municipal dentro del término de 30 días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en la GACETA de MADRID.

Granada 22 de Setiembre de 1864.—El Gobernador interino, José Sanchez de Molina. 1565—2

Gobierno de la provincia de Pontevedra.

La Secretaría del Ayuntamiento de Salvatierra, dotada con el sueldo anual de 5.000 rs., se halla vacante. Los que aspiren á obtenerla podrán dirigir sus solicitudes documentadas al expresado Ayuntamiento por el término de 30 días, que empezarán á contarse desde la inserción de este anuncio en la GACETA de MADRID, advirtiéndose que para la provision de esta plaza se tendrán presentes las prescripciones del Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Pontevedra 27 de Setiembre de 1864.—El Gobernador, Joaquin Malcondado Macanaz. 1543—1

Gobierno de la provincia de Valencia.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de

NÚMERO 2.

Estado en que se manifiesta lo correspondiente á los ingresos de donativos de carácter general para los heridos, inutilizados y familias de los fallecidos, con expresion de las cantidades que se han distribuido por cuenta de los mismos, y de los demás gastos ocurridos hasta fin de Setiembre de 1864.

INGRESOS. Ingresado, según el estado núm. 1.º..... 11.690.634,79 Intereses realizados hasta fin de Junio del presente año, según la cuenta del segundo trimestre del mismo, inserta en la GACETA de 7 de Julio, núm. 189..... 322.969,60 De donativos especiales se abonó á generales, con arreglo á la base 4.ª de la Real orden de 19 de Diciembre de 1861, publicados en la GACETA de 7 de Julio último, núm. 189..... 163.788,66

DEDUCIDOS. Deducido el importe de donativos de carácter especial, cuya distribución se detalla en el estado número 3.º, que asciende á..... 641.152,64

QUEDAN PARA DONATIVOS DE CARÁCTER GENERAL, QUE COMPRENDE Á LOS HERIDOS E INTILIZADOS Y FAMILIAS DE LOS FALLECIDOS EN LA CAMPAÑA DE AFRICA Y DEMÁS ATENCIONES GENERALES..... 11.505.949,41

DESCARGO. Por lo distribuido y demás gastos hasta fin de Junio del presente año, publicado en la GACETA oficial de 7 de Julio del mismo, número 189..... 10.997.067,57 Reintegrado al Tesoro público en 30 de Julio último por los adelantos que han hecho las diferentes Tesorerías de provincia para las dos pagas mandadas satisfacer por las Reales órdenes de 21 de Junio de 1860 y 19 de Diciembre de 1861 á los heridos e inutilizados, padres, viudas y huérfanos de los fallecidos, acreditados en ocho recibos..... 4.680

Idem por 23 cuotas de inutilizados, satisfechas á igual número de individuos, acreditadas en otros tantos recibos..... 63.200

INTERESES. En 30 de Julio satisfecho al Tesoro público á razon del 3 por 100 anual hasta el reintegro de las cantidades adelantadas por diversas Tesorerías de provincia..... 348,83 348,83

GASTOS. Por los ocurridos en la Sección de donativos de la Capitanía general de Castilla la Nueva, mandados abonar por Real orden de 11 de Enero de 1861, y entregados al Habilitado de la Capitanía general de dicha dependencia..... 552 552

DIFERENCIA..... 440.992,81

Madrid 3 de Octubre de 1864.—El General Secretario, Gabriel Saenz de Buruaga.—V. B.—El Capitan General, Presidente, Manuel de la Concha.

NÚMERO 3.º

Estado en que se manifiesta las cantidades que se han puesto á disposición de esta Junta procedentes de donativos de carácter especial, con expresion de los que se han adjudicado hasta fin de Setiembre de 1861.

EN PAPEL. EN EFECTIVO. Valor nominal. Rs. cénts. Rs. cénts.

CARGO. Recibido hasta fin de Junio del presente año, según el estado publicado en la GACETA de 7 de Julio, número 189..... 36.000 611.152,64

Por abono á donativos generales, según tambien se expresa en el estado número 2.º..... 403.788,66

QUEDAN..... 36.000 507.663,98

ADJUDICACIONES QUE HAN TENIDO LUGAR. Adjudicado hasta fin de Junio último, según el estado publicado en la GACETA de 7 de Julio siguiente, número 189..... 36.000 480.284,52

DIFERENCIA..... 27.382,46

Madrid 3 de Octubre de 1864.—El General Secretario, Gabriel Saenz de Buruaga.—V. B.—El Capitan General, Presidente, Manuel de la Concha.

NÚMERO 4.º

Estado en que se resumen las cantidades que quedan á disposición de esta Junta, con expresion de la forma en que se hallan.

CANTIDADES EXISTENTES. Rs. cénts. En donativos de carácter general..... 440.092,01

Idem de carácter especial..... 27.382,46

Suma..... 467.474,47

VALORES EN QUE EXISTEN. En un resguardo de la Caja general de Depósitos..... 432.000

En cuenta corriente con la misma..... 35.474,47

DIFERENCIA.....

Madrid 3 de Octubre de 1864.—El General Secretario, Gabriel Saenz de Buruaga.—V. B.—El Capitan General, Presidente, Manuel de la Concha.

Gobierno de la provincia de Vizcaya.

El primer domingo de Noviembre próximo, y hora de las tres de la tarde, se procederá en el Gobierno de esta provincia á la subasta para la impresion y circulacion del Boletín oficial de la misma en el próximo año de 1865.

Las personas que gusten hacer proposicion las dirigirán oportunamente en pliegos cerrados á la Secretaría de este Gobierno, donde desde este dia se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir para aquel acto, con expresion del tipo máximo sobre que han de girar las proposiciones indicadas.

Bilbao 1.º de Octubre de 1864.—Gallostra. 1601

Villa de Longela: dos piezas donde llaman la Ibia: otra de Coto de Cima de Vila; y otras dos en la cortija de...

En las fincas no se expresan testadas, y las otras no se expresan sino que parroquia corresponden.

En el mencionado libro se halla la inscripción de otra escritura, su fecha 19 de Julio de 1772, otorgada a fe de Andrés Clemente de Pazo, vecino de Mondoñedo...

En el referido libro se encuentra la inscripción de una escritura, su fecha 8 de Noviembre de 1772, otorgada a fe del Escribano Andrés Clemente de Pazo, vecino de la ciudad de Mondoñedo...

En el libro de cotos, correspondiente al año citado de 72, se halla la inscripción de una escritura, su fecha 7 de Enero del mismo, otorgada a fe de Manuel Montero...

En el libro de la jurisdicción de Vilasitán, tocante al año atrás indicado, así bien se halla la inscripción de una escritura, su fecha 9 de Marzo del mismo, otorgada a fe de Rodrigo Labrada, Escribano, vecino de San Pedro de Aldige...

En el libro de la jurisdicción de Bretoña, perteneciente al año referido, se halla la inscripción de una escritura, su fecha 29 de Diciembre de 1771, otorgada a fe de José Antonio Saavedra, de Santa María de Ramil...

En el expuesto libro se halla así bien la inscripción de una escritura, su fecha 2 de Marzo de 1772, otorgada a fe de Francisco Veigarredón, Escribano de San Pedro de Ritorito...

En el libro de la jurisdicción de Bretoña, perteneciente al año referido, se halla la inscripción de una escritura, su fecha 20 de Junio de 1772, otorgada a fe de Gaspar Velaz, Escribano del Coto de Crecente...

En el expuesto libro también se encuentra la inscripción de una escritura, su fecha 3 de Junio de 1772, otorgada a fe de Francisco Veigarredón, Escribano de San Pedro de Ritorito...

En el repetido libro se encuentra la inscripción de una escritura, su fecha 11 de Octubre de 1772, otorgada a fe del Escribano de la ciudad de Mondoñedo Clemente de Pazo...

En el libro de la jurisdicción del Valle de Lorenzana, tocante al año de 1772, se halla la inscripción de una escritura de 1.º de Noviembre del mismo, otorgada a fe de Juan de Banao Fernández Valleda y Lameza, Escribano de Villanueva de Lorenzana...

En el libro de la jurisdicción de Ritorito, perteneciente al año 1772, se halla la inscripción de una escritura, su fecha 13 de Mayo de 1771, otorgada a fe de Rosendo Rodríguez Salgado, de San Pedro de Ritorito...

En el libro de la jurisdicción de Ritorito, perteneciente al año 1772, se halla la inscripción de una escritura, su fecha 12 de Abril del mismo, otorgada a fe de Luis Fernández Allegue, Escribano y vecino de Mondoñedo...

En el libro de la jurisdicción de Bretoña y Reigosa, tocante al año 1772, se halla la inscripción de una escritura, su fecha 11 de Junio del mismo, otorgada a fe de Rosendo Rodríguez Salgado, Escribano y vecino de San Pedro de Ritorito...

En el libro de la jurisdicción de Bretoña y Reigosa, tocante al año 1772, se halla la inscripción de una escritura, su fecha 6 de Febrero de 1771, otorgada a fe del Escribano Juan Antonio Pardo Osorio de la villa de Villalba...

En el libro de la jurisdicción de Bretoña y Reigosa, tocante al año 1772, se halla la inscripción de una escritura, su fecha 3 de Mayo de dicho año, otorgada a fe del Escribano José López Santomé y Aguirre, vecino de la villa de Tremonido...

En el libro de la jurisdicción de Bretoña y Reigosa, tocante al año 1772, se halla la inscripción de una escritura, su fecha 14 de Agosto de 1754, otorgada a fe de Miguel Fernández Corrido, por la cual Miguel Fernández Valmayor, vecino de Santa Cecilia...

En el libro de la jurisdicción de Bretoña y Reigosa, tocante al año 1772, se halla la inscripción de una escritura, su fecha 19 de Junio de 1773, otorgada a fe del Escribano José López Santomé y Aguirre, vecino de la villa de Tremonido...

En el libro de la jurisdicción de Bretoña y Reigosa, tocante al año 1772, se halla la inscripción de una escritura, su fecha 19 de Junio de 1773, otorgada a fe del Escribano José López Santomé y Aguirre, vecino de la villa de Tremonido...

En el libro de la jurisdicción de Bretoña y Reigosa, tocante al año 1772, se halla la inscripción de una escritura, su fecha 19 de Junio de 1773, otorgada a fe del Escribano José López Santomé y Aguirre, vecino de la villa de Tremonido...

En el libro de la jurisdicción de Bretoña y Reigosa, tocante al año 1772, se halla la inscripción de una escritura, su fecha 19 de Junio de 1773, otorgada a fe del Escribano José López Santomé y Aguirre, vecino de la villa de Tremonido...

No se expresan bienes algunos. En el libro de la jurisdicción de la ciudad de Mondoñedo...

En el libro de la jurisdicción de la ciudad de Mondoñedo, su territorio, correspondiente al año de 1772, se halla la inscripción de una escritura, su fecha 21 de Octubre de 1772...

En el referido libro se halla la inscripción de otra escritura, su fecha 7 de Enero de 1773, otorgada a fe del Escribano Pedro José de Allegue, de la ciudad de Mondoñedo...

En el libro de la jurisdicción de Bretoña, perteneciente al año referido, se halla la inscripción de una escritura, su fecha 24 de Marzo de 1773, otorgada a fe del Escribano José de la Rúa, vecino de Mondoñedo...

En el libro de la jurisdicción de Bretoña, perteneciente al año referido, se halla la inscripción de una escritura, su fecha 27 de Abril de 1773, otorgada a fe del Escribano, vecino de Mondoñedo, Luis Francisco de Allegue...

En el libro de la jurisdicción de Bretoña, perteneciente al año referido, se halla la inscripción de una escritura, su fecha 24 de Marzo de 1773, otorgada a fe del Escribano Alonso Fernández del Riego, vecino de Mondoñedo...

En el libro de la jurisdicción de Bretoña, perteneciente al año referido, se halla la inscripción de una escritura, su fecha 27 de Abril de 1773, otorgada a fe del Escribano, vecino de Mondoñedo, Luis Francisco de Allegue...

En el libro de la jurisdicción de Bretoña, perteneciente al año referido, se halla la inscripción de una escritura, su fecha 27 de Abril de 1773, otorgada a fe del Escribano, vecino de Mondoñedo, Luis Francisco de Allegue...

En el libro de la jurisdicción de Bretoña, perteneciente al año referido, se halla la inscripción de una escritura, su fecha 13 de Marzo de 1773, otorgada a fe de José Pallado Pardo Rivadeneira, Escribano numerario en la villa de Rivaduro...

En el libro de la jurisdicción de Bretoña, perteneciente al año referido, se halla la inscripción de una escritura, su fecha 13 de Marzo de 1773, otorgada a fe de José Pallado Pardo Rivadeneira, Escribano numerario en la villa de Rivaduro...

En el libro de la jurisdicción de Bretoña, perteneciente al año referido, se halla la inscripción de una escritura, su fecha 13 de Marzo de 1773, otorgada a fe de José Pallado Pardo Rivadeneira, Escribano numerario en la villa de Rivaduro...

En el libro de la jurisdicción de Bretoña, perteneciente al año referido, se halla la inscripción de una escritura, su fecha 13 de Marzo de 1773, otorgada a fe de José Pallado Pardo Rivadeneira, Escribano numerario en la villa de Rivaduro...

En el libro de la jurisdicción de Bretoña, perteneciente al año referido, se halla la inscripción de una escritura, su fecha 13 de Marzo de 1773, otorgada a fe de José Pallado Pardo Rivadeneira, Escribano numerario en la villa de Rivaduro...

En el libro de la jurisdicción de Bretoña, perteneciente al año referido, se halla la inscripción de una escritura, su fecha 13 de Marzo de 1773, otorgada a fe de José Pallado Pardo Rivadeneira, Escribano numerario en la villa de Rivaduro...

En el libro de la jurisdicción de Bretoña, perteneciente al año referido, se halla la inscripción de una escritura, su fecha 13 de Marzo de 1773, otorgada a fe de José Pallado Pardo Rivadeneira, Escribano numerario en la villa de Rivaduro...

En el libro de la jurisdicción de Bretoña, perteneciente al año referido, se halla la inscripción de una escritura, su fecha 13 de Marzo de 1773, otorgada a fe de José Pallado Pardo Rivadeneira, Escribano numerario en la villa de Rivaduro...

En el libro de la jurisdicción de Bretoña, perteneciente al año referido, se halla la inscripción de una escritura, su fecha 13 de Marzo de 1773, otorgada a fe de José Pallado Pardo Rivadeneira, Escribano numerario en la villa de Rivaduro...

En el libro de la jurisdicción de Bretoña, perteneciente al año referido, se halla la inscripción de una escritura, su fecha 13 de Marzo de 1773, otorgada a fe de José Pallado Pardo Rivadeneira, Escribano numerario en la villa de Rivaduro...

En el libro de la jurisdicción de Bretoña, perteneciente al año referido, se halla la inscripción de una escritura, su fecha 13 de Marzo de 1773, otorgada a fe de José Pallado Pardo Rivadeneira, Escribano numerario en la villa de Rivaduro...

En el libro de la jurisdicción de Bretoña, perteneciente al año referido, se halla la inscripción de una escritura, su fecha 13 de Marzo de 1773, otorgada a fe de José Pallado Pardo Rivadeneira, Escribano numerario en la villa de Rivaduro...

En el libro de la jurisdicción de Bretoña, perteneciente al año referido, se halla la inscripción de una escritura, su fecha 13 de Marzo de 1773, otorgada a fe de José Pallado Pardo Rivadeneira, Escribano numerario en la villa de Rivaduro...

En el libro de la jurisdicción de Bretoña, perteneciente al año referido, se halla la inscripción de una escritura, su fecha 13 de Marzo de 1773, otorgada a fe de José Pallado Pardo Rivadeneira, Escribano numerario en la villa de Rivaduro...

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Huelva.

Para dar cumplimiento a una orden del Tribunal de Cuentas del Reino, se cita, llama y emplaza a D. Jorge Torres, vecino que fué de Almería...

Comisaría de Guerra de Barcelona. D. Brúlio Mallada, Comisario de Guerra jubilado, se servirá manifestar el punto en donde se halla, dirigiéndose a esta Comisaría al objeto de poderle comunicar un asunto del servicio que le interesa.

Cuerpo de Carabineros del Reino. COMANDANCIA DE CASTELLÓN.

El día 16 de Octubre y 6 de Noviembre próximo terminan las contrataciones de corraje, equipo y vestuario de esta Comandancia...

Los precios de las prendas son los que por tarifa obran en la oficina de esta Comandancia y en la Inspección general del Cuerpo...

Según se halla dispuesto por el Excmo. Sr. Inspector general del Cuerpo, adjudicadas las contrataciones y aprobadas por S. E. deberán depositar el del vestuario 2.000 reales en la tesorería de la provincia...

El valor de las prendas que la Junta de revisión considere admisibles será satisfecho al contratista en esta Comandancia...

Los contratistas se obligarán a tener con tanto todos los depósitos en el almacén de la Comandancia seis vestuarios completos para proveer a los reclutas...

El valor de las prendas que la Junta de revisión considere admisibles será satisfecho al contratista en esta Comandancia...

Los contratistas se obligarán a tener con tanto todos los depósitos en el almacén de la Comandancia seis vestuarios completos para proveer a los reclutas...

El valor de las prendas que la Junta de revisión considere admisibles será satisfecho al contratista en esta Comandancia...

Los contratistas se obligarán a tener con tanto todos los depósitos en el almacén de la Comandancia seis vestuarios completos para proveer a los reclutas...

El valor de las prendas que la Junta de revisión considere admisibles será satisfecho al contratista en esta Comandancia...

Los contratistas se obligarán a tener con tanto todos los depósitos en el almacén de la Comandancia seis vestuarios completos para proveer a los reclutas...

El valor de las prendas que la Junta de revisión considere admisibles será satisfecho al contratista en esta Comandancia...

Los contratistas se obligarán a tener con tanto todos los depósitos en el almacén de la Comandancia seis vestuarios completos para proveer a los reclutas...

El valor de las prendas que la Junta de revisión considere admisibles será satisfecho al contratista en esta Comandancia...

Los contratistas se obligarán a tener con tanto todos los depósitos en el almacén de la Comandancia seis vestuarios completos para proveer a los reclutas...

El valor de las prendas que la Junta de revisión considere admisibles será satisfecho al contratista en esta Comandancia...

Los contratistas se obligarán a tener con tanto todos los depósitos en el almacén de la Comandancia seis vestuarios completos para proveer a los reclutas...

El valor de las prendas que la Junta de revisión considere admisibles será satisfecho al contratista en esta Comandancia...

Los contratistas se obligarán a tener con tanto todos los depósitos en el almacén de la Comandancia seis vestuarios completos para proveer a los reclutas...

Lo que se hace público por el presente para que llegue a noticia de los mismos.

D. Tomás de Zárate, Juez de primera instancia por S. M. de la ciudad de Las Palmas y su partido.

Resultando que el referido D. José Rodríguez, por escritura pública otorgada en la ciudad de la Habana a 20 de Noviembre de 1834 ante el Escribano D. José de Salinas...

Resultando que el referido D. José Rodríguez, por escritura pública otorgada en la ciudad de la Habana a 20 de Noviembre de 1834 ante el Escribano D. José de Salinas...

Resultando que el referido D. José Rodríguez, por escritura pública otorgada en la ciudad de la Habana a 20 de Noviembre de 1834 ante el Escribano D. José de Salinas...

Resultando que el referido D. José Rodríguez, por escritura pública otorgada en la ciudad de la Habana a 20 de Noviembre de 1834 ante el Escribano D. José de Salinas...

Resultando que el referido D. José Rodríguez, por escritura pública otorgada en la ciudad de la Habana a 20 de Noviembre de 1834 ante el Escribano D. José de Salinas...

Resultando que el referido D. José Rodríguez, por escritura pública otorgada en la ciudad de la Habana a 20 de Noviembre de 1834 ante el Escribano D. José de Salinas...

Resultando que el referido D. José Rodríguez, por escritura pública otorgada en la ciudad de la Habana a 20 de Noviembre de 1834 ante el Escribano D. José de Salinas...

Resultando que el referido D. José Rodríguez, por escritura pública otorgada en la ciudad de la Habana a 20 de Noviembre de 1834 ante el Escribano D. José de Salinas...

Resultando que el referido D. José Rodríguez, por escritura pública otorgada en la ciudad de la Habana a 20 de Noviembre de 1834 ante el Escribano D. José de Salinas...

Resultando que el referido D. José Rodríguez, por escritura pública otorgada en la ciudad de la Habana a 20 de Noviembre de 1834 ante el Escribano D. José de Salinas...

Resultando que el referido D. José Rodríguez, por escritura pública otorgada en la ciudad de la Habana a 20 de Noviembre de 1834 ante el Escribano D. José de Salinas...

Resultando que el referido D. José Rodríguez, por escritura pública otorgada en la ciudad de la Habana a 20 de Noviembre de 1834 ante el Escribano D. José de Salinas...

Resultando que el referido D. José Rodríguez, por escritura pública otorgada en la ciudad de la Habana a 20 de Noviembre de 1834 ante el Escribano D. José de Salinas...

Resultando que el referido D. José Rodríguez, por escritura pública otorgada en la ciudad de la Habana a 20 de Noviembre de 1834 ante el Escribano D. José de Salinas...

Resultando que el referido D. José Rodríguez, por escritura pública otorgada en la ciudad de la Habana a 20 de Noviembre de 1834 ante el Escribano D. José de Salinas...

Resultando que el referido D. José Rodríguez, por escritura pública otorgada en la ciudad de la Habana a 20 de Noviembre de 1834 ante el Escribano D. José de Salinas...

Resultando que el referido D. José Rodríguez, por escritura pública otorgada en la ciudad de la Habana a 20 de Noviembre de 1834 ante el Escribano D. José de Salinas...

Resultando que el referido D. José Rodríguez, por escritura pública otorgada en la ciudad de la Habana a 20 de Noviembre de 1834 ante el Escribano D. José de Salinas...

Resultando que el referido D. José Rodríguez, por escritura pública otorgada en la ciudad de la Habana a 20 de Noviembre de 1834 ante el Escribano D. José de Salinas...

Resultando que el referido D. José Rodríguez, por escritura pública otorgada en la ciudad de la Habana a 20 de Noviembre de 1834 ante el Escribano D. José de Salinas...

Resultando que el referido D. José Rodríguez, por escritura pública otorgada en la ciudad de la Habana a 20 de Noviembre de 1834 ante el Escribano D. José de Salinas...

Resultando que Antonio Sanséved contrajo matrimonio con Micaela Sijá en 6 de Agosto de 1807...

Resultando que el citado Sanséved contrajo segundo matrimonio con Raimunda Deep en 19 de Diciembre de 1843...

Resultando que en 10 de Diciembre de 1831 fué bautizado en la Catedral de esta ciudad un niño, hijo de padres desconocidos...

Resultando que el referido D. José Rodríguez, por escritura pública otorgada en la ciudad de la Habana a 20 de Noviembre de 1834 ante el Escribano D. José de Salinas...

Resultando que el referido D. José Rodríguez, por escritura pública otorgada en la ciudad de la Habana a 20 de Noviembre de 1834 ante el Escribano D. José de Salinas...

Resultando que el referido D. José Rodríguez, por escritura pública otorgada en la ciudad de la Habana a 20 de Noviembre de 1834 ante el Escribano D. José de Salinas...

Resultando que el referido D. José Rodríguez, por escritura pública otorgada en la ciudad de la Habana a 20 de Noviembre de 1834 ante el Escribano D. José de Salinas...

Resultando que el referido D. José Rodríguez, por escritura pública otorgada en la ciudad de la Habana a 20 de Noviembre de 1834 ante el Escribano D. José de Salinas...

Resultando que el referido D. José Rodríguez, por escritura pública otorgada en la ciudad de la Habana a 20 de Noviembre de 1834 ante el Escribano D. José de Salinas...

Resultando que el referido D. José Rodríguez, por escritura pública otorgada en la ciudad de la Habana a 20 de Noviembre de 1834 ante el Escribano D. José de Salinas...

Resultando que el referido D. José Rodríguez, por escritura pública otorgada en la ciudad de la Habana a 20 de Noviembre de 1834 ante el Escribano D. José de Salinas...

Resultando que el referido D. José Rodríguez, por escritura pública otorgada en la ciudad de la Habana a 20 de Noviembre de 1834 ante el Escribano D. José de Salinas...

Resultando que el referido D. José Rodríguez, por escritura pública otorgada en la ciudad de la Habana a 20 de Noviembre de 1834 ante el Escribano D. José de Salinas...

Resultando que el referido D. José Rodríguez, por escritura pública otorgada en la ciudad de la Habana a 20 de Noviembre de 1834 ante el Escribano D. José de Salinas...

Resultando que el referido D. José Rodríguez, por escritura pública otorgada en la ciudad de la Habana a 20 de Noviembre de 1834 ante el Escribano D. José de Salinas...

Resultando que el referido D. José Rodríguez, por escritura pública otorgada en la ciudad de la Habana a 20 de Noviembre de 1834 ante el Escribano D. José de Salinas...

Resultando que el referido D. José Rodríguez, por escritura pública otorgada en la ciudad de la Habana a 20 de Noviembre de 1834 ante el Escribano D. José de Salinas...

Resultando que el referido D. José Rodríguez, por escritura pública otorgada en la ciudad de la Habana a 20 de Noviembre de 1834 ante el Escribano D. José de Salinas...

Resultando que el referido D. José Rodríguez, por escritura pública otorgada en la ciudad de la Habana a 20 de Noviembre de 1834 ante el Escribano D. José de Salinas...

Resultando que el referido D. José Rodríguez, por escritura pública otorgada en la ciudad de la Habana a 20 de Noviembre de 1834 ante el Escribano D. José de Salinas...

Resultando que el referido D. José Rodríguez, por escritura pública otorgada en la ciudad de la Habana a 20 de Noviembre de 1834 ante el Escribano D. José de Salinas...

Resultando que el referido D. José Rodríguez, por escritura pública otorgada en la ciudad de la Habana a 20 de Noviembre de 1834 ante el Escribano D. José de Salinas...

Resultando que el referido D. José Rodríguez, por escritura pública otorgada en la ciudad de la Habana a 20 de Noviembre de 1834 ante el Escribano D. José de Salinas...

(Se continuará.)

